

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA FORMATIVO RELATIVO AL DESARROLLO DE FUNCIONES PREVENTIVAS DE NIVEL INTERMEDIO.

En Zaragoza a de abril de mil novecientos noventa y nueve.

REUNIDOS:

De una parte y en representación de la Diputación General de Aragón el Excmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Consejero del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 10 de febrero de 1998.

Y de otra el Instituto Tecnológico de Aragón y en su nombre y representación el Director del mismo D. Luis García Pastor

Ambas partes en la calidad en que cada una interviene se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente convenio a cuyo efecto

EXPONEN

4

Primero.- La Diputación General de Aragón a los efectos previstos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales pretende suministrar a una parte de su personal la formación especializada necesaria que le permita adquirir la cualificación requerida para el desarrollo de las funciones preventivas de nivel intermedio.

Segundo.- Por su parte el Instituto Tecnológico de Aragón cuenta con la adecuada experiencia formativa y además se encuentra en condiciones



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Presidencia
y Relaciones Institucionales

de desarrollar y certificar el correspondiente programa formativo con los contenidos específicos exigidos a nivel intermedio, por haber obtenido la correspondiente autorización que lo habilita expresamente en virtud de la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 15 de febrero de 1999.

Tercero.- A tal fin ambas partes consideran oportuno suscribir el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLAÚSULAS

Primera.- El Instituto Tecnológico de Aragón como Entidad formativa autorizada, organizará y desarrollará durante el año 1999 un programa formativo, para un máximo de 25 alumnos, que habilite a los mismos para el desarrollo de funciones preventivas de nivel intermedio.

Dicho programa, tendrá el contenido específico establecido en el anexo V del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención con una duración total de trescientas horas lectivas, distribuidas según el siguiente programa:

Módulo 1.- 20 horas. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo.

Módulo 2.- 170 horas. Metodología de la prevención I: Técnicas generales de análisis, evaluación y control de riesgos.

Riesgos relacionados con las condiciones de seguridad.

Riesgos relacionados con el medio ambiente de trabajo.

Módulo 3.- 40 horas. Metodología de la prevención II: Técnicas específicas de seguimiento y control de riesgos.

Módulo 4.- 20 horas. Metodología de la prevención III: Promoción de la prevención.

Módulo 5.- 50 horas. Organización y gestión de la prevención.



Segunda.- El curso será convocado por el Instituto Aragonés de Administración Pública para concurrencia pública del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón interesado en su realización, de acuerdo con los criterios de preferencia que se establezcan en la convocatoria.

Tercera.- El Instituto Tecnológico de Aragón como entidad organizadora asumirá íntegramente la coordinación, ejecución y control de la actividad formativa en todos los aspectos que la misma requiera, tales como instalaciones, medios materiales y didácticos, programa formativo, personal docente experto, alumnado, sistema de evaluación en relación con la formación impartida y la calidad de la docencia, etc. y se responsabilizará del mantenimiento de las condiciones de la autorización.

Cuarta.- A la conclusión del curso, el Instituto Tecnológico de Aragón deberá emitir la correspondiente certificación acreditativa de que los alumnos han superado el programa de nivel intermedio que los habilita para el desarrollo de dichas funciones.

Quinta.- La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con cargo a sus Presupuestos procederá a abonar al Instituto Tecnológico de Aragón un importe máximo de **CINCO MILLONES DIEZ MIL PESETAS (5.010.000'-ptas.)**, correspondiente a los gastos que puedan derivarse de la impartición del programa formativo, de acuerdo con el presupuesto que se adjunta al presente convenio.

4 Dicho abono se efectuará con cargo a la sección 11, servicio 01, programa 123.1, Cursos Financiados con Recursos Propios, concepto 251.00.

En todo caso el pago se realizará a la conclusión de cada módulo formativo previa justificación por conceptos del gasto efectuado y sin poder superar el máximo presupuestado en cada uno de ellos.



Sexto.- La vigencia del presente Convenio comenzará a partir del día de su firma y finalizará una vez cumplido el programa formativo y actuaciones que conlleva el mismo.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO DE ARAGÓN**



Fdo. Manuel Giménez Abad



Fdo. Luis García Pastor



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 0120499/11

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 12 de abril de 1999, adoptó un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como ANEXO a suscribir con el Instituto Tecnológico de Aragón, para la realización de un programa formativo relativo al desarrollo de funciones preventivas de nivel intermedio. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica de CINCO MILLONES DIEZ MIL PESETAS (5.010.000 ptas.) que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria Sección 11. Servicio 01, programa 123.1, Cursos Financiados con Recursos Propios, concepto 251.00, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón ejercicio 1999, condicionado a la fiscalización previa por parte de la Intervención General. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a trece de abril de mil novecientos noventa y nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

